



Anexo

Segunda Ronda de Talleres

XVIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

GRUPO DE TRABAJO

Justicia y lenguaje claro: por el derecho del ciudadano a comprender la justicia

27 al 29 de mayo de 2015

Colombia



DOCUMENTO REPORTE DE ACTIVIDAD

1. Nombre del grupo de trabajo:

Respuesta: Justicia y Lenguaje Claro: por el derecho del ciudadano a comprender la Justicia

2. Grupo presencial / no presencial en Colombia

Respuesta:

Se reunieron los integrantes de la mesa presidida por el Vicepresidente del Tribunal Supremo del Reino de España, el Magistrado Ángel Juanes Peces; la representante de la República de Paraguay, Magistrada María Mercedes Buongermini Palumbo; la representante de la República de Chile, Natalia de Azcuénaga Cilla, Subdirectora - Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos; el delegado de la Presidenta de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, Víctor Usme Perea; y tres observadores de Colombia como país anfitrión, los Magistrados Auxiliares de la Corte Suprema de Justicia Gerardo Botero Zuluaga, Jorge Prada Sánchez y Diana Sofía Lozada Rebolledo; con la participación, en teleconferencia de la representante de Chile, Claudia Poblete Olmedo.

3. Resumen de la actividad realizada (indique brevemente cómo se ha desarrollado la actividad en la mesa, en el caso de ser un grupo presencial; o por otros medios en caso contrario):

Respuesta:

1.1. La actividad se inició con la presentación por parte de España de un Prontuario, que es una herramienta de consulta; un instrumento de auxilio judicial internacional, implementado en materias civil y penal, donde se pueden hacer consultas internacionales relativas a todos los convenios y diversas normativas suscritos por el país Ibérico con países latinoamericanos. En la herramienta se proponen modelos de formulario para hacer los respectivos requerimientos.

La dirección es www.prontuario.org y en ella se puede descargar también el formulario asistido en materia penal. Contiene una parte abierta a consultas para el público en general y otra cerrada a la cual sólo pueden acceder jueces y magistrados.

2.2. Posteriormente la representante de Chile hizo la presentación de un glosario, donde se colocaron diversos términos jurídicos con su significado en lenguaje sencillo. Su finalidad es que aquellos términos que presentaban dificultades para los usuarios de la justicia, fueran expresados en palabras comprensibles al público en general, pero validados por expertos del poder judicial y abogados. Ese glosario va a ser distribuido en todos los despachos judiciales de Chile y luego se efectuará una medición para evaluar el impacto y verificar aquello que sea susceptible de mejoras. Se incluyen igualmente frases típicas con su equivalencia en lenguaje más claro para el usuario de la justicia. Está disponible en la página web del poder judicial y se cruzó con información de las bibliotecas.

2.3. España, en su turno, hizo referencia al diccionario que está en proceso de elaboración, en virtud de un

convenio del Tribunal Supremo, el cual está muy avanzado y el objetivo final es proyectarlo al área panamericana. Estará listo al final de este año, con una base de datos jurídicos iberoamericanos y los términos contienen vínculos con las jurisprudencias más importantes y doctrina donde ellos han sido utilizados.

La idea es que se pueda complementar con los términos de referencia de cada uno de los países panamericanos y una contextualización normativa. Este proyecto está pensado para ser mucho más amplio y sería un producto final ambicioso e importante, a disposición de todos los países.

La duda que surge, es cómo articularlo; sería conveniente la integración de una comisión interamericana para ampliar y sistematizar el diccionario en esa perspectiva.

La propuesta que concretamente se hace es comunicar esta iniciativa a las secretarías Permanente y Pro-tempore, para que éstas, a su vez, la pongan en conocimiento de los distintos estados, de modo que ellos puedan hacer una declaración de interés en participar del Proyecto, cuando más tarde, en el Taller de Grupos de Trabajo a ser llevado a cabo en Panamá, en setiembre de este año.

A través de videoconferencias los países que ya están formando parte del Grupo de Trabajo de Justicia y Lenguaje Claro coordinarán lo necesario para que la iniciativa se cristalice en un proyecto provisional.

España manifiesta que los trabajos podrían estar concluidos, en una primera fase, a finales de este año, y en el 2016 la base de datos respectiva.

El Grupo considera que esta iniciativa de proyecto es esencial para la claridad y unidad del lenguaje.

Una vez concluidos los trabajos preparatorios se dará traslado a las Cortes Supremas y en la forma que se determine a la Academia de la Lengua respectiva.

2.4. Se presentó el consolidado de análisis de las sentencias según las pautas de los indicadores. España, Colombia, Chile, Uruguay, México, Paraguay, Guatemala y El Salvador han enviado las sentencias que se requirieron para el análisis diagnóstico.

En total se han examinado unas cien sentencias de distintos fueros (materias) y grados, conforme con los indicadores que fueron aprobados en la reunión del Grupo de Trabajo efectuada en la Primera Ronda de Talleres, en Ecuador.

Los hallazgos encontrados se sintetizan en los siguientes puntos y han sido la base de las recomendaciones formuladas:

- Las sentencias utilizaron palabras con significados conocidos sólo por juristas, que no se han incorporado al léxico común
- Se han encontrado términos anacrónicos, expresiones excesivamente técnicas y uso del latín. Hay una sobreabundancia del uso del latín jurídico
- Se utilizaron giros retóricos innecesarios u obsoletos en la lengua de uso general
- La mayoría de las sentencias fueron redactadas en tercera persona

- Se nota el empleo de algunos términos y no apropiados al lenguaje inclusivo, en especial uso el masculino como comprensivo de ambos sexos (masculino y femenino), así como la masculinización de cargos y profesiones, y, en menor medida, el empleo de estereotipos en cuanto a roles masculinos y femeninos.
- En ninguna resolución se han encontrado términos discriminatorios hacia poblaciones vulnerables, fuera del género
- En algunas resoluciones se han encontrado expresiones oscuras y redundantes
- La redacción tiende a ser barroca en muchas sentencias, con un uso abusivo del hipérbaton (trastrocamiento del orden sintáctico normal de las oraciones, de sujeto verbo y predicado)
- Hay un uso excesivo de las oraciones subordinadas e incidentales, que dificulta la lectura y la comprensión de la idea que se quiere expresar
- No hay defectos de razonamiento, tanto en la estructura interna como externa y son congruentes en sus elementos
- No se observan argumentos de autoridad ni jurisprudenciales, en su mayoría.
- La exposición de hechos, y la enumeración y valoración de la prueba es, en algunos casos, desordenada; pero en otros se ha echado mano, con mucha eficacia, a la numeración de párrafos para ordenar la exposición del iter de razonamiento.
- Hay una relativa proliferación de citas jurisprudenciales y doctrinarias.

Se incorporan como anexos los documentos que contienen el análisis diagnóstico elaborado por los tres países que han asumido tal tarea, España, Chile y Paraguay

A la vista de las sentencias analizadas, a fin de conseguir un lenguaje claro en las resoluciones judiciales, se proponen las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones para lenguaje claro y comprensible:

La legitimidad de la judicatura está ligada a la claridad y calidad de las resoluciones judiciales, y constituye un verdadero derecho fundamental (debido proceso). La motivación cumple, además de dar razones a las partes, una función política, extraprocesal, directamente conectada con los Derechos Humanos, de permitir el control social y ciudadano, aunque sea difuso, de la actividad jurisdiccional. Para conseguir tal objetivo proponemos las siguientes recomendaciones:

1. La adopción de normas, por parte de los estados, para homogeneizar la redacción de las sentencias, tales como: la numeración de sentencias, utilización de mayúsculas, la cita de sentencias y de normas, las abreviaturas, siglas y los criterios tipográficos. Ej: no utilizar Sent. del 5-87, sino sentencia Nro. 76 del 5 de mayo de 1987; si son varias: SSTC, o Decisión de la Comisión Europea de Derechos Humanos del 6 de julio de 1963, (asunto Asociación XXX contra Suecia); Tribunal Europeo de Derechos Humanos STDH de 25 de febrero de 1993, (asunto Funke contra Francia); Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, STJC del 6 de octubre de 1981 (asunto ...)
2. Buscar un equilibrio entre el rigor técnico necesario de las expresiones y su comprensión por parte de la ciudadanía. A estos efectos es imprescindible, para lograr la claridad, saber

perfectamente lo que ha de expresarse. El discurso y el lenguaje utilizado ha de ser asequible, pero sin incurrir en la vulgarización; el rigor y la precisión obligan a:

- a. Tratar con orden todas las cuestiones
 - b. Prescindir de lo innecesario
 - c. Evitar las expresiones redundantes
 - d. Evitar la terminología extremadamente técnica
3. Eliminar el uso del latín. Ej.: en vez de “onus probandi, distribución de la carga de la prueba
 4. Redactar los actos de comunicación, es decir, las resoluciones de trámite, como los emplazamientos y las citaciones, en un lenguaje fácil y comprensible para la persona interesada. Ej.: en vez de “emplázase a la demandada a comparecer al juzgado en el plazo de ley”, se debería decir “se le llama a presentarse al juzgado XXX en el plazo de xxx días para... (responder una demanda, reconocer como suya la firma en un documento)”
 5. Respetar las normas sintácticas y gramaticales, ya que su inobservancia normalmente es la responsable de la falta de claridad en los textos judiciales. Es importante plasmar cada idea en una frase lo más sencilla posible, y guardar el orden lógico de las oraciones: sujeto, verbo y predicado.
 - a. Evitar el hipérbaton. Ej.: “El acusado ha acudido a la casa de su víctima”, en vez de “ha acudido el acusado a la casa de su víctima”
 - b. Evitar el uso del adjetivo antes del sustantivo. Ej.: “artículos citados” o “artículos referidos”, en vez de “citados artículos”, o “referidos artículos”
 6. Limitar las citas jurisprudenciales y doctrinarias. Un exceso de citas oscurece la exposición de razonamiento.

Modos de evitar la proliferación innecesaria de citas:

- a. Reproducir solo la idea central de la sentencia citada, y en la parte directamente aplicable al caso que se está analizando
 - b. Transcribir el pasaje citado empleando distintivos tipográficos para distinguirlo del texto del razonamiento que se está construyendo
 - c. Parafrasear el contenido central de la sentencia citada, haciendo propias las expresiones de ella; con la obligación de señalar la fuente de referencia, de manera clara y simplificada
7. Elaborar sumas o resúmenes breves del razonamiento y de la decisión contenidos en las sentencias, cuando sea posible. Puede encomendarse esta tarea a un órgano auxiliar. Cumple la función de facilitar la correcta divulgación de las sentencias, y evita interpretaciones malas o inexactas
8. Evitar en lo posible el uso de gerundios en la construcción de la frase. Ej.: “Habiendo trabajado solo dos meses en la empresa demandada, el demandante no puede reclamar vacaciones.”, mejor decir: “Como el demandante solo ha trabajado/trabajó dos meses en la empresa demandada, no puede reclamar vacaciones.”
- a. Evitar, en todos los casos, el empleo gramaticalmente indebido del gerundio. Ej.: “El tribunal deliberó durante dos horas, concluyendo que la pretensión debía ser desestimada”. Debe decirse: El tribunal deliberó durante dos horas y concluyó que la pretensión debía ser desestimada.
9. Eliminar los arcaísmos, las frases rituales y desprovistas de verdadero contenido, los excesos de la retórica formal y aspectos tradicionales que no sintonizan con los tiempos actuales. Ej.: “casi” por “cuasi”, “pero por empero, inmueble por fundo; u otras como: “expresamente se declara”, “habiendo visto...”
10. Redactar las sentencias con sencillez expositiva. Para ello se debe:

- a. Usar frases cortas y completas, en vez de frases largas y complejas.
 - b. Evitar el empleo innecesario y sobreabundante de oraciones subordinadas e incidentales
11. Identificar puntualmente las cuestiones debatidas y resolverlas por separado. Se sugiere el uso de párrafos y subpárrafos, o de ordenamiento con numerales, para ayudar a la lectura y su comprensión
12. Describir con rigor los hechos sucedidos, tanto si se trata de sentencias penales como de otro fuero
13. Observar las siguientes pautas en la elaboración formal de las sentencias penales:
- a. Identificar en el primer apartado (encabezamiento): a las partes, sus representantes legales y convencionales
 - b. Enumerar en el segundo apartado los antecedentes procesales, como lo son: el planteamiento de las cuestiones previas; las ilicitudes procesales; la fuente de pruebas examinadas en juicio, con un resumen de las mismas; las afirmaciones relevantes de cargo y descargo, sintéticamente recogidas; así como las calificaciones que las partes hacen de los hechos
 - c. Enumerar en el tercer apartado los hechos que se consideran probados, de forma clara y precisa. Si los hechos son extensos, conviene ordenarlos mediante párrafos numerados. El relato de los hechos probados debe redactarse de primera mano por el juzgado o tribunal, y no por remisión a los escritos de acusación. La sentencia absolutoria debe contener también los hechos probados. Si se desestima la causa por razones que no sean de mérito, como la prescripción, no se deben incluir hechos probados incriminatorios

- d. Motivar la resolución, expresando sus elementos y las razones de juicio determinantes del sentido de la decisión. Deben motivarse, de manera individual, los hechos probados y su valoración dentro de la causa. Así, por ej. “se da valor probatorio al testimonio de A por la coherencia interna de su declaración, y no al testigo B –de descargo– por la falta de consistencia de sus declaraciones”; y así con el resto de las pruebas
- e. Valorar posteriormente las pruebas en su apreciación conjunta, lo cual conlleva:
 - i. Razonar sobre la exclusión de las pruebas prohibidas
 - ii. En el caso de la prueba indirecta, se han de identificar individualmente los indicios (que no sospechas) probados y la vinculación, si existiere, entre los hechos probados y el hecho consecuente
- f. En la redacción de la parte resolutive han de evitarse los pronunciamientos confusos. La decisión de la sentencia definitiva debe ser clara y congruente con todas y cada una de las pretensiones deducidas

14. Evitar el uso del lenguaje sexista. Se puede recurrir a las siguientes recomendaciones:

(a) NO al Uso genérico del género masculino

Evitar el uso genérico del masculino, con valor para ambos sexos

Ej: los magistrados o los jueces, por magistrados y magistradas; los hombres o el hombre como sinónimo de ser humano (usar los seres humanos, las personas, la humanidad)

a) NO Uso del masculino con valor genérico

Técnicas de redacción que evitan el sexismo en el lenguaje:

- Utilización de sustantivos genéricos y colectivos:

Ejemplo: «el interesado», «los andaluces», «los profesores»

Propuesta de cambio: «la persona interesada», «el pueblo andaluz», «el profesorado»

- Utilización de perífrasis:

Ejemplo: «los médicos»

Propuesta: «las personas que ejercen la medicina»

- Utilización de construcciones metonímicas:

Ejemplo: «los directores», «el Presidente de la Comisión»

Propuesta: «la dirección», «la Presidencia de la Comisión»

- Utilización del imperativo:

Ejemplo: «El candidato debe enviar su currículum a la dirección indicada»

Propuesta: «Envíe su currículum a la dirección indicada»

- Utilización de la forma pasiva:

Ejemplo: «El solicitante debe presentar el formulario antes del día 15»

Propuesta: «El formulario debe ser presentado antes del día 15»

(Este recurso debe utilizarse con precaución en textos jurídicos)

- Utilización de estructuras con «se» (impersonal o pasiva refleja)

Ejemplo: «El juez dictará sentencia»

Propuesta: «Se dictará sentencia judicial»

- Utilización de formas no personales del verbo:

Ejemplo: «Es necesario que el usuario preste atención»

Propuesta: «Es necesario prestar atención»

(Este recurso debe utilizarse con precaución en textos jurídicos)

- Utilización de determinantes sin marca de género u omisión del determinante en el caso de sustantivos de una sola terminación:

Ejemplo: «Todos los miembros del comité recibirán la información por escrito»

Propuesta: «Cada persona del comité recibirá la información por escrito»

- Alternativas al uso del masculino genérico

Reformular de frases, haciendo uso de diferentes posibilidades, como emplear:

Sustantivos genéricos. Son Sustantivos genéricos aquellos que con independencia de su género gramatical pueden referirse a personas de un sexo u otro. Ej: Persona; Víctima; Personaje; Criatura; Cónyuge; Ser

*Atención con falsos genéricos, como “hombre”

Sustantivos colectivos. Designan en singular conjuntos de entidades. Ej: Funcionariado; Familia; Profesorado; Alumnado; Ciudadanía; Electorado; Vecindario; Población; Plantilla Clase Humanidad Descendencia Adolescencia Ayuntamiento de ...

Sustantivos abstractos. Usar sustantivos abstractos, haciendo referencia al cargo que ostenta, profesión o titulación de la persona, en lugar de designar a quien/es lo desempeñan. Dirección, Secretaría, Administración, Delegación, Intervención Inspección Jefatura Coordinación Tesorería Alcaldía Asesoría Presidencia El Director Dirección El Titular Titular

Emplear Perífrasis y giros, cuando no disponemos de genéricos, colectivos o abstractos. Los interesados Las personas interesadas Los mayores Las personas mayores Los políticos La clase política Los concejales La corporación municipal Los andaluces La población andaluza Los catalanes El pueblo catalán El demandado La parte demandada

Omitir el determinante ante sustantivos de forma única. Omitir el determinante ante sustantivos de forma única, como: Los funcionarios y contratados asistieron a la Asamblea *Funcionariado y personal contratado asistieron a la Asamblea*

Sustituir los determinantes por otros sin marca de género (cada, cualquier cada, cualquier) Los solicitantes deben cumplimentar un impreso oficial *Cada solicitante debe cumplimentar* Recurrir a pronombres sin marca de género (Recurrir a pronombres sin marca de género (quien, quienes) Los que participen deben abonar las tasas de inscripción *Quienes participen deben abonar las tasas de inscripción*

Eludir el sujeto, sustituyéndolo por estructuras con “se”, formas personales del verbo o formas no personales del verbo. El solicitante deberá cumplimentar el impreso; *Se cumplimentará el impreso* Cumplimente el formulario *Formulario a cumplimentar*

Debemos recurrir a fórmulas de desdoblamiento sólo cuando no encontremos otro recurso, puesto que lentifican y recargan el discurso.

Emplear aposiciones explicativas para visibilizar a ambos sexos

Se contratará a personal especializado, hombres y mujeres, para el proyecto

* Sin embargo, debemos evitar las denominadas aposiciones redundantes que tienen como núcleo el sustantivo mujer: El acto fue protagonizado por las mujeres artistas *El acto fue protagonizado por las artistas*

Evitar el uso el uso del relativo “que” precedido del artículo masculino “el/ los”, en vez de ello, **utilizar la forma “quien/es” “quien/es”, que es invariable para ambos sexos, o bien el genérico persona.**

El que acepte *Quien acepte, La persona que acepte*

Evitar el uso de indefinidos “un/unos, todo/s, alguno/s”, *utilizando el genérico “persona” o recurrir al procedimiento igualitario más adecuado, (p.e. desdoblamiento).*

Unos optaron por, Los/as que Los/as optaron *Las personas que optaron por*

Evitar el uso de expresiones como “del mismo/de los mismos” cuando se refieren a un masculino genérico anterior, utilizando el posesivo “su/s” antepuesto al sustantivo correspondiente.

La nota se dirigía a los alumnos y explicaba los deberes de los mismos *La nota se dirigía al alumnado y explicaba sus deberes*

(b) Nombres de profesiones y cargos

Reducir el uso de términos específicos en cuanto al género, como el de Miembro de Tribunal, preferir la elipsis “quienes componen el Tribunal”

Creación de equivalentes femeninos de prácticamente todos los cargos de género masculino
EJ: Magistrado/Magistrada; Fiscal/Fiscala; Síndico/Síndica; Juez/Jueza;

Terminados en -o para masculino subalterno, psicólogo, técnico, administrativo

Terminados en -a para femenino subalterna, psicóloga, técnica, administrativa

Terminados en -or para masculino limpiador, asesor, inspector

Terminados en –ora para femenino limpiadora, asesora, inspectora

Terminados en –ero para masculino banquero, portero, cartero

Terminados en –era para femenino banquera, portera, cartera

Terminados en –ario para masculino empresario, bibliotecario, funcionario

Terminados en –aria para femenino empresaria, bibliotecaria, funcionaria

Terminados en –ente para masculino asistente, presidente, dependiente

Terminados en -enta para femenino asistenta, presidenta, dependienta

Terminados en –ante son invariables para los dos sexos cantante, viajante, deliniente la cantante, la deliniente, la viajante

Terminados en –ista son invariables para los dos sexos dentista, periodista, hispanista la dentista, la periodista, la hispanista

Terminados en –ta, -tra son invariables para los dos sexos terapeuta, psiquiatra, foniatra la terapeuta, la psiquiatra, la foniatra

Terminados en –l aunque la mayoría ha mantenido una forma única para el masculino y el femenino albañil, edil, la edil, en otros casos se ha creado un femenino añadiendo –a (concejala, oficiala, fiscal)

Terminados en -e / ez. En la muchos casos no están marcados genéricamente, por lo que podría no ser necesario añadir –a para cambiar la terminación.

Sin embargo, el término en femenino se ha formado en: jefe, alcalde, juez/ jueza; jefe/jefa, alcalde/alcaldesa

Los términos que designan las categorías profesionales se refieren por igual a personas de ambos sexos, independientemente del género gramatical del término de que se trate. Ej: la magistratura, la judicatura

En caso de no conocerse el sexo del Personal se recurrirá a alternativas como: nombrar alternando el masculino y femenino con barras y desdoblamientos, usar sustantivos colectivos, abstractos o genéricos y/o emplear perífrasis o giros.

Asesoría- Los asesores

Ciudadanía- Los ciudadanos

Clase política- Los políticos

Coordinación- Los coordinadores

Dirección Los directores

Electorado Los electores

Funcionariado Los funcionarios

Gerencia El / Los gerente / s

Humanidad Los hombres

Infancia Niños

Jefatura Los jefes

Juventud Los jóvenes

Parte demandada El demandado

Persona interesada El interesado

Persona solicitante El solicitante

Personal de limpieza La/s limpiadora/s

Personas mayores Los ancianos, los mayores

Pueblo latinoamericano/Población latinoamericana Los latinoamericanos

Secretaría El secretario

Ser humano Hombre

Tesorería El tesorero

Traducción Los traductores

Tutoría Los tutores

Víctima El agredido

(c) Nombres, estado civil y tratamientos

el tratamiento utilizado para dirigirse a una mujer mayor, no casada o cuyo estado civil se desconoce, es el mismo que para una mujer casada

Evitar la asimetría en el tratamiento. Para contribuir a un uso igualitario del lenguaje conviene tratar de modo simétrico a ambos sexos, ya que un tratamiento desigual favorece la ambigüedad en el discurso.

Evitar la asimetría lingüística

Evitar el salto semántico Se produce asimetría lingüística y ambigüedad cuando en el mismo discurso o texto empleamos el masculino con apariencia de genérico y más adelante lo usamos dándole su valor específico masculino. Los latinos se dedicaban a la agricultura y la caza, las mujeres al cuidado.... *En los pueblos latinos, los hombres se dedicaban a la agricultura y la caza, las mujeres al cuidado...*

Las imágenes son recursos esenciales para la implantación de modelos y pautas de conducta. Por tanto, debemos tener varias consideraciones en cuenta:

Visibilizar la presencia y la diversidad de aportaciones, funciones y papeles que cumplen las mujeres y los hombres en todas las situaciones y contextos.

Incluir un número equilibrado de hombres y mujeres en las ejemplificaciones, ya que cada sexo. Incluir un número equilibrado de hombres y mujeres representa aproximadamente el 50% de la población.

Evitar jerarquizar Evitar jerarquizar el tamaño de las imágenes y el tamaño de las imágenes y su posición su posición (primer o segundo plano) en los anuncios.

Evitar aquellas Evitar aquellas imágenes y mensajes que reproducen los roles y estereotipos asignados tradicionalmente a las mujeres y hombres, y que son peyorativos

Es una persona blanda ... Es una mujercita

Necesitamos a una persona considerada o atenta... Necesitamos a alguien con el toque femenino

Evitar el uso de sustantivos o adjetivos femeninos con connotación peyorativa o diminutiva en el uso colectivo: la adúltera, la concubina, la mujer pública, etc.; o la niña, la señorita (por mujer mayor de edad)

Evitar fundar las sentencias poniendo atención hacia aspectos colaterales de las mujeres, tales como su vestimenta o físico.

15. Evitar el uso de lenguaje estigmatizante o discriminatorio hacia poblaciones o grupos vulnerables. A saber:

- a. Comunidades y pueblos indígenas
- b. Personas migrantes
- c. Personas con discapacidad
- d. Condición etaria
 - i. Niñas, niños y adolescentes
 - ii. Personas adultas mayores
- e. Personas privadas de libertad
- f. Diversidad sexual
- g. Etnia
- h. Religión o creencias
- i. ... (a completar)

Propuesta adicional: Hacer una declaración conjunta de los participantes, respecto a que las reformas judiciales en curso en Paraguay y Colombia propugnen por proteger la independencia del Poder Judicial y la eficacia del sistema de administración de justicia, de cara a las necesidades de las personas usuarias.

4. Metodología de trabajo establecida para el desarrollo del proyecto (haga una breve exposición de la metodología de trabajo que se ha previsto para alcanzar los resultados previstos para el proyecto):

Respuesta:

Los integrantes de este taller se intercambiarán vía correo electrónico los documentos aportados, y por otra parte, los representantes de Chile, España y Paraguay se coordinarán, a través de videoconferencia, a fin de trabajar conjuntamente en la preparación de un Diccionario Panamericano.

5. Plan de trabajo acordado hasta la próxima convocatoria

Respuesta:

Los países del grupo se han comprometido a examinar el Glosario presentado por Chile, a encontrar formulaciones más asequibles a la ciudadanía en el listado de términos que se han identificado como excesivamente técnicos o en los expresados en latín jurídico, y a proponer pautas y recomendaciones para evitar el lenguaje discriminatorio hacia otras poblaciones vulnerables.

6. Resultados alcanzados (exponga brevemente los principales resultados alcanzados para su grupo de trabajo en esta ronda de talleres)

Respuesta:

Se han redactado alrededor de dieciséis recomendaciones, que serán presentadas para su aprobación en el Taller de Panamá. Con dichas recomendaciones se pretende alcanzar el objetivo de este Taller: actualizar el lenguaje de las resoluciones judiciales para hacerlas más claras por parte de los ciudadanos.

Se han consensuado los términos jurídicos y técnicos a ser reformulados, así como las poblaciones vulnerables sobre las cuales se deben hacer aún ajustes para evitar el lenguaje discriminatorio o excluyente.

7. Desviaciones importantes del proyecto original (si han propuesto desviaciones importantes respecto de los objetivos o resultados del proyecto original, por favor indíquelas y razone los motivos de las mismas)

Respuesta:

No hubo desviación alguna.

8. Documentos de trabajo que se adjuntan: (por favor haga una relación de los documentos de trabajo resultantes de esta ronda y que son entregados en formato digital a la Secretaría Permanente; para ser incluidos en la web de Cumbre, página correspondiente a los grupos de trabajo <http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/xviiiiedicion/grupos>)

Respuesta:

- Manual Judicial de Lenguaje Claro y Accesible a los Ciudadanos. Fondo Editorial del Poder Judicial del Perú
- La Argumentación Jurídica como discurso Racional. Robert Alexy
- Claridad y Precisión de las Sentencias. Joaquín Bayo Delgado
- El Lenguaje de las Leyes. Gregorio Salvador Caja
- Lenguaje Jurisprudencial y Motivación de la Sentencia. Miguel Pasquau Liaño
- Visión Periodística del Lenguaje Judicial. Bonifacio de la Cuadra
- La Motivación de las Sentencias-proscripción de la arbitrariedad. Ángel Juanes Peces
- Argumentación. Estrategias Discursivas y Argumentativas. Jorge Lozano Hernández
- Lenguaje Jurídico y Género. Eulalia Lledó Cunill
- Lenguaje Jurídico, Género, Legislación y Recomendaciones: Análisis y Valoraciones. Fernando Martín Diz
- Historia del Lenguaje Judicial. María José Gandasegui.
- Análisis de Resoluciones Judiciales de El Salvador, Guatemala y Paraguay. Equipo de Trabajo de Paraguay (Secretaría de Género del Poder Judicial), bajo la coordinación de María Mercedes Buongermini Palumbo
- Resumen de las Recomendaciones sobre el Lenguaje Inclusivo y no Sexista que incluye: El Sexismo Lingüístico y el Lenguaje Jurídico, ILANUD; Manual del Lenguaje no Sexista, del Ayuntamiento de Granada y del Instituto Andaluz de la Mujer; Informe sobre el Lenguaje no Sexista en el Parlamento Europeo (2008); y Recomendación para el Uso no Sexista del Lenguaje, CONAPRED, México;

- La Argumentación Probatoria y su Expresión en la sentencia. Perfecto Andrés Ibáñez

-El Lenguaje Forense, Análisis Pragmático del Acto Comunicativo Judicial. José Luis López de Sancho Sánchez

- Conclusiones del Seminario sobre Argumentación Jurídica de la Sentencia. Con la coordinación de Emilia Peraile Martínez

-Normas de Estilo (Versión 2011). Tribunal Constitucional Español

La formación Básica del Ciudadano y el Mundo del Derecho. Crítica Lingüística del Lenguaje Judicial. Joaquín Bayo Delgado

-La Sentencia. Técnica de Redacción. Jesús Peces Morate

-El Lenguaje de la Sentencia y la Exigencia de Hechos Probados en el Orden Jurisdiccional Civil y Contencioso Administrativo. Edmundo Rodríguez Achútegui

-Pragmática de las Decisiones Judiciales: Diferencias de Razonamiento y Lenguaje ante el Jurado. Pompeu Casanovas

-Lenguaje Administrativo y Lenguaje Jurídico. Carles Duarte Montserrat

-Lenguaje Sexista y Discriminación: La Legislación para un Uso no Sexista del Lenguaje a la Luz del Derecho Antidiscriminatorio. María Ángeles Barrere Unzueta

-Lenguaje Jurídico y Género: La importancia de los Estereotipos. Esperanza Bosch Fiol

Nombre de las personas que han participado en el grupo de trabajo:

Respuesta:

Magistrado Ángel Juanes Peces, Vicepresidente del Tribunal Supremo Español.

Magistrada María Mercedes Buongemini Palumbo, del Paraguay

Natalia de Azcuénaga Cilla, Subdirectora de la Dirección de Asuntos Internacionales y DDHH de Chile

Víctor Julio Usme Perea, Jorge Prada Sánchez y Diana Sofía Lozada Rebolledo, Magistrados Auxiliares Corte Suprema de Justicia – Colombia

Claudia Poblete Olmedo, Consultora Externa Poder Judicial de Chile

Sugerencias para la siguiente reunión

Respuesta:

Aportar el lenguaje no discriminatorio relativo a la redacción de las sentencias en poblaciones vulnerables y la conversión del listado técnico jurídico y del latín en un lenguaje cercano al ciudadano.

Invitar y promover la participación en las próximas jornadas de quienes intervinieron por Colombia en esta mesa de trabajo, cuyos aportes han sido invaluable para la consecución de los resultados obtenidos.